



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EDICTO

OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO

HACE SABER

Procede este despacho a notificar a través de éste edicto a la señora **MARIA NANCY TEQUIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.837.234 del Auto No. 418 del 17 de abril de 2026, bajo el expediente No. 098-026-187, por el cual se ordenó Apertura de Investigación Disciplinaria en contra de la señora **MARIA NANCY TEQUIA** y cuyo resuelve es el siguiente:

(...) PRIMERO. - ORDENAR APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA en contra de la servidora pública MARIA NANCY TEQUIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.837.234, de acuerdo a lo expuesto en el presente proveído.

SEGUNDO. - ORDENAR el DECRETO e INCORPORACIÓN de las siguientes pruebas y diligencias:

1. Solicitar a la Coordinación de Talento Humano de la Registraduría Distrital del Estado Civil, nos allegue la siguiente información, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación:

- *Extracto de la hoja de vida de la señora MARIA NANCY TEQUIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.837.234, en el cual conste los siguientes datos: identidad personal, última dirección de residencia y correo electrónico (personal e institucional), teléfono registrado, fecha de ingreso a la Entidad y / o retiro, cargos ocupados a la fecha, indicando el respectivo lapso, los antecedentes disciplinarios que registren en su hoja de vida y las funciones desempeñadas en los diversos cargos.*
- *Copia de la o las Actas de Posesión de la señora MARIA NANCY TEQUIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.837.234, para la vigencia 2024.*



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

- *Copia de la o las Resoluciones de nombramiento de personal, donde esté incluida la señora **MARIA NANCY TEQUIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.837.234, para la vigencia 2024.*
- *Copia del formato de información personal Código VTFT07 de la señora **MARIA NANCY TEQUIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.837.234, para la vigencia 2024.*
- *Copia de la Hoja de Vida de la Función Pública firmada por la señora **MARIA NANCY TEQUIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.837.234, para la vigencia 2024.*
- *Copia del formato de declaración juramentada Código VTFT03 de la señora **MARIA NANCY TEQUIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.837.234, para la vigencia 2024.*
- *Copia del formato estudio de requisitos VTFT06, diligenciado para la vinculación de la señora **MARIA NANCY TEQUIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.837.234, para la vigencia 2024.*
- *Informar el nombre completo, documento de identidad y cargo del servidor público que recepcionó los documentos presentados por la señora **MARIA NANCY TEQUIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.837.234, para su vinculación en la entidad.*
- *Informar a través de que medio la señora **MARIA NANCY TEQUIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.837.234, presentó los documentos para su vinculación, indicando la fecha y el modo. Remitir copia del documento que soporte el recibo de los documentos.*
- *Informe los requisitos mínimos exigidos el cargo que ocupada la señora **MARIA NANCY TEQUIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.837.234, para la vigencia 2024, ya sea en provisionalidad o en la modalidad de supernumerario. Remitir copia del acto administrativo que establece los requisitos.*
- *Certificado laboral que contenga sueldo devengado en el año 2024, por la señora **MARIA NANCY TEQUIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.837.234.*



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

3. Solicitar informe **Colegio Distrital Aníbal Fernández de Soto**, para que nos allegue la siguiente información según lo registrado en sus libros o consten en sus archivos, sobre los siguientes datos, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación:

- Informe si se le otorgó el título de Bachiller Académico a la señora **MARIA NANCY TEQUIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.837.234, el día 10 de diciembre de 1980.
- En caso de no encontrarse con la información anterior, informar si existe información académica diferente a **MARIA NANCY TEQUIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.837.234.
- Acreditar título de bachiller otorgado a la señora **MARIA NANCY TEQUIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.837.234, en el año 1980, documento será anexado como soporte.

El informe técnico deberá ser rendido bajo la gravedad de juramento, debidamente motivado y explicando el origen de los datos que se están suministrando.

Dicho informe deberá ser puesto en conocimiento de la investigada por el término de tres (3) días para que pueda solicitar aclaraciones o complementaciones.

4. INCORPORAR como pruebas los siguientes documentos allegados con el informe:

- Copia diploma bachiller académico del Colegio Distrital Aníbal Fernández de Soto (Fol. 2 rev).
- Copia correo electrónico de fecha 26 de junio de 2025, del señor Ernesto Morales Portilla Rector Colegio Distrital Aníbal Fernández de Soto. (Fol. 3).
- Copia correo electrónico de fecha 25 de junio de 2025 dirigido al Distrital Aníbal Fernández de Soto remitido por la funcionaria Jennifer Paola Acosta Peralta adscrita al Grupo de Gestión de Talento Humano (Fol. 3 reverso al Fol. 4).
- Copia diligencia de descargos realizada el día 04 de julio de 2025, realizada en la Registraduría Distrital del Estado Civil en la cual asistió



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

la señora **MARIA NANCY TEQUIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.837.234. (Fol. 4 rev. al Fol. 5).

- Copia oficio de fecha del 15 de julio de 2025, remitido por el señor Ernesto Morales Portilla Rector Colegio Distrital Aníbal Fernández de Soto (Fol. 5 rev.).
- Copia de documento denominado “Solicitud de ampliación de plazo para allegar certificación del estudio – Diligencia de Descargos GGTH-900” firmado por la señora **MARIA NANCY TEQUIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.837.234. (Fol. 6).
- Copia imagen en el cual se observa un documento denominado “CERTIFICADOS EN TRAMITE” radicado por la señora María Nancy Tequia el día 10 de julio de 2025 y en el cual indica fecha de entrega 17 de julio de 2025. (Fol. 6 rev.).

TERCERO. - Informar a la Viceprocuraduría General de la Nación y al funcionario competente la apertura de esta investigación, para que decida sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente, conforme al artículo 216 de la Ley 1952 de 2019.

CUARTO. - **ORDENAR INCORPORAR** a la actuación los **ANTECEDENTES FISCALES** y **DISCIPLINARIOS ORDINARIOS** de la investigada, descargados de las páginas Web de la Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación, respectivamente.

QUINTO. - Informar a la investigada **MARIA NANCY TEQUIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.837.234, que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 1952 de 2019, tienen derecho a:

1. Acceder a la actuación
2. Designar apoderado
3. Ser oído en versión libre, en cualquier etapa de la actuación, hasta antes del traslado para presentar alegatos previos al fallo de primera o única instancia.
4. Solicitar o aportar pruebas y controvertirlas e intervenir en su práctica, para lo cual se le remitirá la respectiva comunicación.
5. Rendir descargos.
6. Impugnar y sustentar las decisiones cuando hubiere lugar a ello.
7. Obtener copias de la actuación.
8. Presentar alegatos antes de la evaluación de la investigación y antes del fallo de primera o única instancia.



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

De igual manera, se resalta el derecho que les asiste a la investigada a ser escuchado en diligencia de versión libre y espontánea, a fin de que exponga sobre los hechos materia de investigación, la cual podrá solicitar a este Despacho.

SEXTO. - INFORMAR a la investigada sobre los beneficios de la confesión o aceptación de cargos establecidos en los artículos 161 al 163 del CGD, esto es:

- *La disminución de las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa de hasta la mitad, en caso de que la confesión o aceptación de cargos se produzca en la etapa de investigación, esto es, desde la apertura de esta hasta antes de la ejecutoria del auto de cierre.*
- *La reducción de las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa en una tercera parte, en caso de que la confesión o aceptación de cargos se produzca en la etapa de juzgamiento, es decir, hasta antes de la ejecutoria del auto que concede el traslado para alegar de conclusión.*

SÉPTIMO. - NOTIFICAR personalmente a **MARIA NANCY TEQUIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.837.234, sobre la apertura de la presente investigación disciplinaria en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021.

La comunicación será remitida por el medio más eficaz a la entidad donde trabaja o a la última dirección registrada en su hoja de vida o la que aparezca en el proceso disciplinario, para que comparezca dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de la comunicación a la oficina de control disciplinario de la Registraduría nacional del estado Civil, ubicada en la avenida calle 26 No. 51-50, piso 3 oficina 3-13. Bogotá. En caso de no ser posible la notificación personal, fíjese edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021.

Se deberá indicar que podrá autorizar las notificaciones dentro del proceso, al correo electrónico.

PARÁGRAFO PRIMERO. - *El trámite de notificación personal no suspende en ningún caso la actuación probatoria encaminada a*



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

demostrar la existencia del hecho y la responsabilidad de las disciplinadas (artículo 111 CGD).

Para el efecto, se les remitirán las correspondientes citaciones y comunicaciones.

OCTAVO: COMISIONAR a la funcionaria **KARINA PAOLA JIMENEZ VILLA**, en calidad de Profesional Universitaria, con el fin de que practique las diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la presente indagación y las pruebas pertinentes, (...)

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: para notificar a la señora **MARIA NANCY TEQUIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.837.234, como sujeto procesal, se fija el presente edicto en la página Web de la Registraduría Nacional del Estado Civil, por el término de tres (3) días hábiles, hoy 14 de julio de 2026, a las ocho (8) de la mañana, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021.

KARINA PAOLA JIMENEZ VILLA
Profesional Universitario

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: se desfija el 16 de julio de 2026 a las cinco de la tarde (5:00pm).

Proyectó: GABRIEL ENRIQUE CRDONA CARDONA